

SANTA FE, 28 de mayo de 2026.

VISTAS estas actuaciones en las que el Consejo de Enseñanza Preuniversitaria eleva documento denominado "Pautas para el uso de dispositivos móviles en las Escuelas Preuniversitarias de la UNL" y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Enseñanza Preuniversitaria, mediante Acuerdo CEPU N°02/26 dispuso aprobar dicho documento;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dictaminado al respecto;

POR ELLO, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48º inciso c) del Estatuto de esta Universidad y lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Documento "Pautas para el uso de dispositivos móviles en las Escuelas Preuniversitarias de la UNL", que como anexo se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Escuelas Preuniversitarias de esta Casa de Estudios y vuelva a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa para su conocimiento, notificación al Consejo de Enseñanza Preuniversitaria y demás efectos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. Nº: **170**

Pautas para el uso de dispositivos móviles en las Escuelas Preuniversitarias de la UNL

1. Principios generales y fundamentos

Las Escuelas Preuniversitarias de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) promueven un uso responsable, ético, crítico y creativo de las tecnologías digitales, en el marco de sus proyectos educativos institucionales. Estas pautas tienen como finalidad resguardar condiciones adecuadas para la enseñanza y el aprendizaje, favoreciendo la atención, el bienestar y la convivencia escolar. Las mismas se sustentan en:

- El compromiso de la UNL con la formación integral de sus estudiantes.
- El interés por promover el ejercicio de una ciudadanía digital crítica, responsable e inclusiva.
- La necesidad de equilibrar el acceso a la cultura digital con el cuidado de los entornos educativos.
- La prevención de problemáticas asociadas al uso inadecuado de tecnologías (ciberacoso, sobreexposición, entre otras).

Por tanto, el uso pedagógico de la tecnología se concibe como una herramienta para potenciar los aprendizajes, fortalecer la autonomía y favorecer la construcción de conocimiento en entornos seguros y cuidados.

2. Uso de dispositivos

Durante el desarrollo de las clases, las mismas restricciones de uso que aplican a los estudiantes, deberán ser respetadas por los docentes.

Nivel Inicial y Primario

Las familias podrán decidir si los menores asisten a la escuela con un teléfono celular; no obstante, al inicio de la jornada escolar, el dispositivo deberá ser entregado a la autoridad o depositado en el lugar que disponga cada institución y será restituído al finalizar la jornada escolar.

La institución garantizará el acceso a tecnologías digitales mediante recursos propios y, excepcionalmente, el docente podrá autorizar y supervisar el uso de dispositivos personales, siempre en el marco de las propuestas pedagógicas.

Asimismo, se promoverán instancias educativas orientadas a la alfabetización digital, el cuidado en entornos virtuales y la construcción de una ciudadanía digital responsable.

Nivel Secundario

Los estudiantes pueden asistir a la escuela con sus dispositivos móviles, pero durante el desarrollo de las clases, deberán permanecer guardados y silenciados.

El uso de dispositivos móviles dentro del aula estará permitido exclusivamente cuando forme parte de una propuesta pedagógica planificada, en el marco de proyectos institucionales y con la debida autorización del docente a cargo del curso, quien supervisará el desarrollo de la actividad. Cada una de las escuelas podrá definir criterios de uso durante los recreos, promoviendo, cuando sea posible, espacios de socialización libres de pantallas.

3. Acuerdos institucionales de convivencia

Cada escuela establecerá, en el marco de sus acuerdos de convivencia:

- Condiciones de uso y resguardo de los dispositivos.
- Criterios para su utilización en el aula y en espacios comunes.
- Normas para los tiempos de recreación.
- Canales institucionales de comunicación con estudiantes y familias.
- Responsabilidades ante la pérdida, daño o uso indebido de los dispositivos.

Estas pautas deberán integrarse a los proyectos educativos institucionales y ser construidas con la participación de la comunidad educativa.

4. Intervención ante situaciones de incumplimiento

Ante el uso indebido de dispositivos móviles se actuará de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Sanciones y Procedimientos para Alumnos de las Escuelas Preuniversitarias de la UNL (Res. C.S. Nº 168/19).